Número Póliza: 3170358

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, BICODE SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
BICODE SAS	NIT	9010812832
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 87 # 15 - 23 OFIC OF EDIF PARQUES 87BRR C	BOGOTA D.C.	4763006

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
BICODE SAS	NIT	9010812832	CL 87 # 15 23 EDIF PARQUES 87 BRR C OFIC OF	BOGOTA D.C.	3016025218

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT	8999992392

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16229933	MODIFICACION	2604	BOGOTA D.C.	2024-11-20
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216229933	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	29-MAR-2022	15-DIC-2023	$269.385.221,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-SEP-2021	31-DIC-2024	$269.385.221,00	$41.183
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-SEP-2021	15-DIC-2025	$202.038.916,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$41.183	$7.825	$49.008	$0,00	$740.809.358,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
20-NOV-2024	15-DIC-2025	390	30-SEP-2021	15-DIC-2025

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2604	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
DANASEGUROS Y CIA LTDA	10150	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	41.183

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TECNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CONVENIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÃ□N DE SERVICIOS Nº 01016282021 CUYO OBJETO ES, PRESTAR SERVICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÃ□N DE LA INFORMACIÃ□N BASADO EN UN MODELO BIG DATA: INGESTA DE DATOS, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, CALIDAD, ANALÃ□TICA, MACHINE LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANÃ□LISIS Y VISUALIZACIÃ□N DE RESULTADOS QUE CONTRIBUYA

A LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL OTROSÃ□ NO. 1 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 28 DEL MES
DE FEBRERO DEL AÃ□O 2022

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON MODIFICACION NO. 2, SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO EN COP$ 446.926.104 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN HASTA EL 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÃ□O 2022

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON MODIFICACION NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL
CONTRATO EN HASTA EL 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÃ□O 2022

DE ACUERDO CON SOLICITUD SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD EN 6 MESES

DE ACUERDO A SOLICITUD SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

DE ACUERDO A SOLICITUD SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

DE ACUERDO A SOLICITUD SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPARO DE CALIDAD Y SALARIOS

DE ACUERDO CON SOLICITUD SE AJSUTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO POR TEMAS DE LIQUIDACION

DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS DE LA SESIÓN DEL DÍA DE AYER, FRENTE A LA CONSULTA SOBRE VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS, ME PERMITO REMITIR:
EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, REGLAMENTA RESPECTO DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL LO SIGUIENTE:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1.: RIESGOS QUE DEBEN CUBRIR LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASIÓN DE: (I) LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACIÓN; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TÍTULO." (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

A SU TURNO EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL REFERIDO DECRETO, ESTABLECE EN RELACIÓN CON LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS LO SIGUIENTE:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A MENOS QUE EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A UN MILLÓN (1.000.000) DE SMMLV, CASO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL APLICARÁ LAS SIGUIENTES REGLAS: (...)" (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA NORMA DISPONE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA COBERTURA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA PÓLIZA EN LA CUAL EL AMPARO INCLUYA EL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
POR TANTO, TENIENDO EN CUENTA LOS TEMAS PENDIENTES POR CERRAR Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SE ESTIMA QUE LAS PÓLIZAS DEBEN SER EXTENDIDAS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAMOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 01016282021 SUSCRITO CON EL ICBF, Y QUE LA PÓLIZA ESTÁ PRÓXIMA A VENCERSE, SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA MISMA, EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:
EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, REGLAMENTA RESPECTO DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL LO SIGUIENTE:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1.: RIESGOS QUE DEBEN CUBRIR LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASIÓN DE: (I) LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACIÓN; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TÍTULO." (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).
A SU TURNO EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL REFERIDO DECRETO, ESTABLECE EN RELACIÓN CON LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS LO SIGUIENTE:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A MENOS QUE EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A UN MILLÓN (1.000.000) DE SMMLV, CASO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL APLICARÁ LAS SIGUIENTES REGLAS: (...)"
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA NORMA DISPONE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA COBERTURA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA PÓLIZA EN LA CUAL EL AMPARO INCLUYA EL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
POR TANTO, TENIENDO EN CUENTA LOS TEMAS PENDIENTES POR CERRAR Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SE ESTIMA QUE LAS PÓLIZAS DEBEN SER EXTENDIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9